

# COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE



## PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Desarrollo Sustentable con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde, que es el Desarrollo Sustentable en el Estado y sus municipios.

Es preciso partir de la definición de desarrollo sustentable o desarrollo sostenible, por lo que entendemos así al concepto que involucra una serie de medidas encaminadas a la administración eficiente y responsable de los recursos naturales por parte del ser humano para la preservación del equilibrio ecológico.

Resulta oportuno puntualizar que, el concepto de desarrollo sustentable más citado es aquel elaborado en el *Informe Brundtland* (1987) por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo para la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Allí se explica que el desarrollo sustentable implica “satisfacer las

necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”.

En ese sentido, la Comisión de Desarrollo Sustentable de la LXIV Legislatura, se deberá guiar por el objetivo del desarrollo y el bienestar social, por lo que hoy en día resulta indispensable llevar a cabo acciones orientadas a construir mejores escenarios para evitar el deterioro del medio ambiente, la explotación irracional de los recursos naturales, la extinción de la rica diversidad biológica en nuestro Estado, a fin de evitar consecuencias más graves.

Como es de conocimiento general, el cuidado, protección y conservación de los ecosistemas que residen en nuestro país y en nuestro Estado, son la columna elemental para que Tamaulipas sea considerado un Estado con extensa riqueza natural, situación que nos exige a responder, desde el ámbito de las competencias de la Comisión de Desarrollo Sustentable, y con amplia responsabilidad, para lograr la prevención, protección y en su caso restauración de los daños al ambiente; razón por la que desde este órgano legislativo, coadyuvaremos con compromiso de promover la actualización y perfeccionamiento de los esquemas normativos en la materia, que aseguren la sustentabilidad de nuestros recursos naturales.

En conclusión, la premisa sobre la que trabajará este órgano colegiado será la de impulsar, coadyuvar y verificar que la toma de decisiones tanto en el ámbito gubernamental como en los sectores social y privado, se centre en todo momento en el desarrollo sustentable, que abone en la preservación del medio ambiente y en su caso, la correcta explotación al mismo.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo,

plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTA      DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA      MORENA

*Esther García Ancira*

SECRETARIO      DIP. RIGOBERTO RAMOS  
ORDÓÑEZ      MORENA

*2-3*

VOCAL      DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR      PAN

VOCAL      DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR      PAN

VOCAL      DIP. ARTURO SOTO ALEMAN      PAN

VOCAL      DIP. IMELDA MARARITA  
SANMIGUEL SÁNCHEZ      PAN

VOCAL      DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ  
COBOS      PRI

### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de desarrollo urbano.

En síntesis, la Comisión de Desarrollo Sustentable, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso I), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al desarrollo sustentable.

## **IV. OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos que le sean turnados, en el impulso de ordenamientos legales que mejoren la calidad de vida de los mexicanos, mediante un enfoque de desarrollo sustentable, que garantice la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Finalmente, esta Comisión tiene muy en claro que la base de nuestra actuación será siempre apegada a la ley y a la competencia que de la misma se derive, de ahí que habremos de analizar el marco jurídico vigente en donde se encuentran insertos los principios ambientales de prevención, protección y preservación de nuestro entorno natural, para que el desarrollo tecnológico o poblacional vaya siempre en armonía con el medio ambiente, así como el seguimiento de las políticas encaminadas al cumplimiento de compromisos internacionales de los que México forme parte, los cuales auxilien el desarrollo de los objetivos planteados.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de Desarrollo Sustentable.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de desarrollo sustentable.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la

Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

**c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad con los tres órdenes de gobierno.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Generar mayor certidumbre para el desarrollo de los habitantes de todos y cada uno de los centros de población de nuestra entidad federativa, en torno al tema del derecho a un medio ambiente sano.

- Mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos al construir y ordenar nuestras ciudades con una visión sustentable de largo plazo.
- Proponer reuniones de trabajo con los diversos poderes, expertos en la materia, así como con la sociedad civil, para realizar proyectos inherentes al perfeccionamiento del orden jurídico en la materia.
- Trabajar en consuno cuando el tema así lo requiera, con la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, para vigilar que cuando se reformen disposiciones legales en torno al crecimiento poblacional, no se deje de lado el respeto al medio ambiente.
- Atender los asuntos referentes a la sustentabilidad del desarrollo económico, social, cultural, energético, ambiental y científico.
- Trabajar en lo concerniente a temas relacionados con los bienes y servicios ambientales para el mantenimiento de los ecosistemas, la diversidad biológica y las cuencas hidrológicas.
- Incentivar asuntos referentes a la promoción del desarrollo sustentable, tales como la educación ambiental, ecoeficiencia, salud ocupacional, ecoturismo, transporte alternativo, vivienda ecológica, y todas aquellas que persigan objetivos en este sentido.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Revisión y análisis de la normatividad vigente que regula la materia propia de esta Comisión.
- Consumar reuniones periódicas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, vinculados al desarrollo sustentable, al medio ambiente, para conocer la problemática a la que se enfrentan durante el desempeño de sus funciones.
- Conocimiento y revisión de las instancias y mecanismos de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno y sociedad civil para la protección, cuidado, conservación y reparación al medio ambiente.
- Realizar reuniones de trabajo con personal experto en la materia.
- Estudio y análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, en lo que concierne a las políticas en los temas de desarrollo sustentable, en el entendido que va de la mano con el crecimiento y el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y regional, infraestructura, equipamiento urbano, vivienda, suelo, entre otras.
- Reuniones con organizaciones públicas y privadas de interés social, que tengan como objeto la protección de nuestro entorno natural, para trabajar en la promoción de acciones tendientes a disminuir su deterioro, así como en actualizaciones a nuestro marco normativo.

- Revisión de iniciativas, minutas, puntos de acuerdo de legislaturas pasadas en materia de desarrollo sustentable.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo con expertos para trazar soluciones concretas ante la grave problemática que vivimos hoy en día tanto a nivel local, estatal, nacional e internacional sobre el deterioro a nuestro ambiente.
- Promover y gestionar la participación activa de la población en materia de desarrollo sustentable.
- Dar cauce y contestación a las peticiones ciudadanas, así como hacer del conocimiento de las autoridades competentes los asuntos que le sean turnados.
- Representar al Congreso ante los organismos gubernamentales, del sector productivo, ambiental y de la sociedad civil.
- Coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones.
- Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Sustentable, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.